

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

- 07.- DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.
- 16.- DIRECCIÓN PROYECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
- 18.- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- 24.- COORDINACIÓN DE SALUD.
- 26.- COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CONTRATO No:	CAD-011-2022
FECHA:	23 DE FEBRERO DE 2022 ✓
IMPORTE:	\$409,541.48
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
MODALIDAD:	INGRESOS MUNICIPALES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/C00740/2021, DP/SPR/C00732/2021, DP/SPR/C00730/2021, DP/SPR/000738/2021, DP/SPR/000692/2021,
C.O.G:	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA
PROGRAMA/PROYECTO:	E057 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS. F032 FOMENTO A LA SALUD. F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. F013 APOYO AL EMPLEO. F021 APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL.
FUNCIÓN:	1 PROTECCIÓN AMBIENTAL. 3 SALUD. 6 PROTECCIÓN SOCIAL. 4 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL.
SUBFUNCIÓN:	1 ORDENACIÓN DE DESECHOS. 5 OTROS. 9 OTROS. 2 ASUNTOS LABORALES EN GENERAL. 6 OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. F PROMOCIÓN Y FOMENTO.
LOCALIDAD:	0001 VILAHERMOSA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MA. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y E. MA. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, EL C. GUSTAVO ADOLFO

GARCÍA VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda, teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir con los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al M.A. Gustavo Arellano Lastra, como Titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o imitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco designó al M.A. Emmanuel Martínez Patraca, como Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 143 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
- 1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al Biol. Miguel Odilón Chávez Lomeli, como Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 219 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- 1.7. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al M.A. Izcoatl Jiménez Vargas, como Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 238 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.8. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la Dra. Beatriz de los Ángeles Pedrero Villafuerte, como titular de la Coordinación de Salud, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, como Titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.10. Que el M.A. Daniel Cubero Cabrales, en su carácter de Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, para la Presidencia Municipal y Regidores, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2021-2024, en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI párrafo *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.11. Que en fecha 22 de febrero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su Segunda Sesión Ordinaria, Asunto 02, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, derivada de las requisiciones números CLR-REQ-0172-2022, CS-REQ-0551-2022, DIF-REQ-0529-2022, DIF-REQ-0530-2022, DIF-REQ-0535-2022, DIF-REQ-0550-2022, FET-REQ-0195-2022, FET-REQ-0246-2022, PAD-REQ-0411-2022, CS-REQ-0596-2022, se le adjudicaron 45 lotes a "EL PROVEEDOR" G. Gustavo Adolfo García Vázquez relativo a la Adquisición de Material de Limpieza por un importe de \$409,541.48 (cuatrocientos nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido; correspondiente a la partida 21601 Material de Limpieza para la, afectando al programa E057 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos, F032 Fomento a la Salud, F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, F013 Apoyo al Empleo, F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental con recursos de Ingresos Municipales; cabe señalar, que la Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Coordinación de Salud, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto.
- 1.12. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del



Estado de Tabasco y los artículos 40, fracción II y 41 del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honestidad, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los insumos que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.

1.13. Que con fecha 13 de enero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los \$350,000.01 (trescientos cincuenta mil pesos 01/1 00 M.N.) incluyendo el Impuesto a Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que es un Ciudadano Mexicano en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencia para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] con número de folio al reverso [REDACTED] y CURP [REDACTED]

2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Juan de la Barrera, número exterior 106, Colonia Linda Vista, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86050; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: [REDACTED] según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el SAT; asimismo, manifestando que su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con número de folio: [REDACTED] se encuentra en sentido positivo.

2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; remitiendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar al "EL AYUNTAMIENTO", el servicio especificado en la declaración 1.7 y CLÁUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse a contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

2.5. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40, fracción II y 41 del Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.

- ## CLAUSULAS

[illegible]

Proveedor:		ENRIQUE ADOLFO GARCIA VAZQUEZ				PEDIDO	
Dirección:		CALLE JUAN DE LA BARRERA 136 LINDA VISTA CENTRO TAMPICO				000362	
Fecha:		25/02/2012		Teléfono:		0452360000	
Tiempo de Entrega:		30 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CONTADO	
Leña	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unit.	Total		
0001	1.000	CURITA	DELL VITRACERIAL	\$ 21.00	\$ 21.00		
CANTIDAD CON LETRA (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)							
						Subtotal	\$ 21.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 0.00
						Gravamen	\$ 0.00
						Total	\$ 21.00

Proveedor:		ENRIQUE ADOLFO GARCIA VAZQUEZ				PEDIDO	
Dirección:		CALLE JUAN DE LA BARRERA 136 LINDA VISTA CENTRO TAMPICO				000355	
Fecha:		25/02/2012		Teléfono:		0452360000	
Tiempo de Entrega:		30 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CONTADO	
Leña	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unit.	Total		
0001	5.00	ROTE	DELL VITRACERIAL CON APLICADOR DE 300 ML	\$ 24.00	\$ 120.00		
0002	5.00	ROTE	DELL VITRACERIAL CON APLICADOR DE 300 ML	\$ 26.00	\$ 130.00		
CANTIDAD CON LETRA (TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)							
						Subtotal	\$ 26.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 0.00
						Gravamen	\$ 0.00
						Total	\$ 26.00

Proveedor:		GUSTAVO ABOLEO GARCIA VARELA			PEDIDO	
Dirección:		CALLE JUAN DE LA BARRERA 1061 COLA VISTA CENTRO TABASCO			000356	
Fecha:		23/02/2022	Teléfono:		953100000	Contrato:
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES	Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lot	Cantidad	Unidad	Descripción	Unidad	Preço Unit	Total
0001	38.00	SCITE	DEL ANTIBACTERIAL CON AMPLACADOR DE 500 ML		\$23.00	\$874.00
CANTIDAD CONFERIR (MILITRUC PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS)					Subtotal	\$874.00
					Descuento	\$0.00
					Iva	\$130.84
					Cerosimp.	\$0.00
					Total	\$1,004.84

Proveedor:		GUSTAVO ABOLEO GARCIA VARELA			PEDIDO	
Dirección:		CALLE JUAN DE LA BARRERA 1061 COLA VISTA CENTRO TABASCO			000352	
Fecha:		23/02/2022	Teléfono:		953100000	Contrato:
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES	Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lot	Cantidad	Unidad	Descripción	Unidad	Preço Unit	Total
0004	200	PIZA	LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA Y MICOLOGIA		\$47.00	\$9,400.00
0005	40.00	BOITE	DEL ANTIBACTERIAL CON AMPLACADOR DE 500 ML CON TUBO DE CONTROL		\$23.00	\$920.00
0006	5.00	PIZA	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO		\$19.00	\$95.00
0007	20.00	BOITE	LABORATORIO ANTIBACTERIAL CON AMPLACADOR DE 500 ML		\$47.00	\$940.00
0008	4.00	PAQUETE	PAQUETE DE 4000 CUBIETAS		\$145.00	\$580.00
0009	5.00	PAQUETE	PAQUETE DE 4000 CUBIETAS		\$38.00	\$190.00
CANTIDAD CONFERIR (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS)					Subtotal	\$12,755.00
					Descuento	\$0.00
					Iva	\$1,913.25
					Cerosimp.	\$0.00
					Total	\$14,668.25

Proveedor:		PELLEJO ADOLFO GARCIA VASQUEZ				PEDIDO	
Dirección:		CALLE SUR DE LA PATRULLA 105 LINEA VIAL CENTRO TIRASCO				000376	
Fecha:		2009/07/27		Contrato:		N/A	
Tipo de Entrega:		10 DÍAS ANTES DE LA		Cuenta de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Descripción	Concepto	Valor Unitario	Valor Total	
3002	4000	LITRO	DESINFECTANTE DONATO MEXICO CARBONADO DEL LITRO CON AROMA		\$ 595.00	\$ 2,380.00	
3003	4000	PIEZA	RECORRER PLÁSTICO DE 800 ML REFORZADO CON MANGUERA DE 20		\$ 550.00	\$ 2,200.00	
3004	500	BOTEL	DETERGENTE PARA LIMPIAR CUBIERTOS DE 500 ML		\$ 23.00	\$ 115.00	
3005	100	PAQUETE	PAQUETE DE 100 VASOS DE 200 ML		\$ 375.00	\$ 37,500.00	
3006	200	CAJA	PASTA DE DENTIFRICO PIRANQUE BARBOSA CAJAS		\$ 1.00	\$ 200.00	
3007	300	CAJA	TOALLAS DE PAÑUELO AROMATIZADAS CON ESENCIA DE 300 PAÑUELOS		\$ 195.00	\$ 58,500.00	
3008	2000	PAQUETE	TOALLAS DE PAÑUELO AROMATIZADAS CON ESENCIA DE 2000 PAÑUELOS		\$ 45.00	\$ 90,000.00	
CANTIDAD CON LETRA (DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PERSONAL DE MANO)						SubTotal	\$ 1,784.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 1,407.84
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 3,191.84

Proveedor:		PELLEJO ADOLFO GARCIA VASQUEZ				PEDIDO	
Dirección:		CALLE SUR DE LA PATRULLA 105 LINEA VIAL CENTRO TIRASCO				000399	
Fecha:		2009/07/27		Contrato:		N/A	
Tipo de Entrega:		10 DÍAS ANTES DE LA		Cuenta de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Descripción	Concepto	Valor Unitario	Valor Total	
3009	100	CAJA	CAJAS DE 100 VASOS DE 200 ML		\$ 160.00	\$ 16,000.00	
3010	400	PIEZA	RECORRER PLÁSTICO DE 800 ML REFORZADO CON MANGUERA DE 20		\$ 73.00	\$ 29,200.00	
3011	100	PIEZA	RECORRER PLÁSTICO DE 800 ML REFORZADO CON MANGUERA DE 20		\$ 65.00	\$ 6,500.00	
3012	2000	PAQUETE	TOALLAS DE PAÑUELO AROMATIZADAS CON ESENCIA DE 2000 PAÑUELOS		\$ 20.00	\$ 40,000.00	
3013	100	CAJA	CAJAS DE 100 VASOS DE 200 ML		\$ 30.00	\$ 3,000.00	
3014	100	CAJA	CAJAS DE 100 VASOS DE 200 ML		\$ 17.50	\$ 1,750.00	
3015	1000	PIEZA	RECORRER PLÁSTICO DE 800 ML REFORZADO CON MANGUERA DE 20		\$ 10.00	\$ 10,000.00	
3016	1000	PIEZA	RECORRER PLÁSTICO DE 800 ML REFORZADO CON MANGUERA DE 20		\$ 20.00	\$ 20,000.00	
3017	100	CAJA	CAJAS DE 100 VASOS DE 200 ML		\$ 350.00	\$ 35,000.00	
CANTIDAD CON LETRA (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PERSONAL DE MANO)						SubTotal	\$ 1,784.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 1,407.84
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 3,191.84

Proveedor:		OLIVERO ADOLFO GARCIA VALENTIN		PEDIDO	
Dirección:		CALLE JUAN DE LA BARRERA DE LINDA VISTA CENTRO YALAMAYO		000364	
Fecha:		13/02/2022		Teléfono:	
		53705090		Condiciones de Pago:	
Plazo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Credito	
Lot	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
0003	10.00	FIFTA	DESODORANTE AMBIENTAL	\$25.00	\$250.00
0007	3.00	DOTC	IMPULSOR LIQUIDO AROMATIZADO AROMA LAVANDA	\$7.50	\$22.50
0008	5.00	CAJA	TOALLA PUNTERA PLAZA DOBLE COLOR: GRAY CON T. 70 FALTAS CON 100 TOALLAS C/L	\$155.00	\$775.00
CANTIDAD CONTEO (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 39709.48)				Subtotal	\$1,047.50
				Desuento	\$ 0.00
				Iva	\$125.99
				Otrosimp.	\$500
				Total	\$1,618.13

SEGUNDA. -PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de \$409,541.48 (cuatrocientos nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido; misma que pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. -VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la cláusula "PRIMERA" de este contrato, será de 10 días naturales, contados a partir del día en que "EL PROVEEDOR" reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" y "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190; en días y horas hábiles.

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad, características y demás especificaciones requeridas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA "SEGUNDA" del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o esto resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la CLÁUSULA "SEGUNDA" del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el considerando séptimo de los lineamientos para la solicitud de garantías de anticipo y cumplimiento de los pedidos o contratos, publicados en el periódico oficial del Estado de Tabasco, el 19 de enero de 2013, que a la letra dice: "que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que el proveedor ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil del proveedor, para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes". En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma de contrato, se le extingue la garantía de cumplimiento; esto, con fundamento en el artículo 2° bis, párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurre en cualquiera de las siguientes infracciones:

- En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contratada en los términos del presente contrato.
- Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.
- Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- En caso de cesión de los derechos de cobro que se logasen a derivar del presente contrato sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de peras convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la CLÁUSULA "DÉCIMA PRIMERA" del presente Contrato.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato correspondía aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "EL AYUNTAMIENTO", por ende en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" será considerado como empleador y/o responsable solidario o sustituto.

DÉCIMACUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocados, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" para efectos de dar y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "EL AYUNTAMIENTO", ubicado en Pasco Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, código postal 86035.
- b) De "EL PROVEEDOR", ubicado en la Calle Juan de la Barrera, número exterior 103, Colonia Linda Vista, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86050

DÉCIMA OCTAVA.-CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso, por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el proveedor se compromete a utilizar exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueran proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando esto se lo solicite.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa; Tabasco, y por lo tanto, renunciar al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

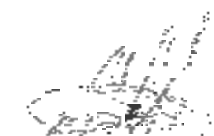
LEÍDO QUE RUE: Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, AL CANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

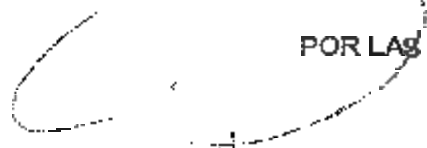

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración


M.A. Daniel Cabrera Cabrales
Síndico de Hacienda

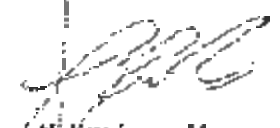
POR "EL PROVEEDOR"


C. Gustavo Adolfo García Vázquez

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES


M.A. Emmanuel Martínez Palanca
Director de Fomento Económico y Turismo


Biol. Miguel Odilon Chávez Lomeli
Director de Protección Ambiental y Desarrollo
Sustentable


M.A. Izcoatl Jiménez Vargas
Coordinador del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia


**Dra. Beatriz de los Angeles Pedrero
Villafuerte**
Coordinadora de Salud


Lic. Juan Jesús Lara Jiménez
Coordinador de Limpia y Recolección de
Residuos Sólidos

TESTIGOS


Lic. Cristel Adriana Aguirrez Díaz
Titular del Eslace Administrativo de la
Coordinación Limpia y Recolección de
Residuos Sólidos.


LA Margarita Ovando Loyva
Jefa del Departamento de Concursos y
Licitación Pública de la Dirección de
Administración.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/089/2022**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha **08 de junio de 2022**, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contrato de Adquisiciones**, correspondientes al **Primer Trimestre 2022**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **04 Contratos de Prestación de Servicios y 09 Contrato de Adquisiciones**, correspondientes a **Primer Trimestre 20** en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número **II22**,

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

NÚMERO DE CONTRATO	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
CAD-003-08-2022 MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE LEAL	PERSONAL	• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • RFC DEL PROVEEDOR
CAD-004-08-2022 DIANA CITALI RICCOMA CEDO	PERSONAL	• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • RFC DEL PROVEEDOR
CAD-006-2022 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA	PERSONAL	• NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL DEL APODERADO LEGAL • CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL • CURP DEL APODERADO LEGAL
CAD-007-19-2022 ADRIAN A GABRIELA PEÑA CANO	PERSONAL	• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • RFC DEL PROVEEDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

CAD-010-20-22 GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ	PERSONAL	• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • RFC DEL PROVEEDOR
CAD-011-2022 GUSTAVO ADOLFO GARCÍA VÁZQUEZ	PERSONAL	• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • RFC DEL PROVEEDOR
CAD-012-2022 CLUBASUR	PERSONAL	• NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL DEL APODERADO GENERAL • CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL • CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-013-03-2022 PUNTIVA	PERSONAL	• FOLIO ELECTORAL DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
CAD-019-19-2022 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL	PERSONAL	• CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL • FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL • CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CPS-019-19-2022 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	PERSONAL	• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • RFC DEL PROVEEDOR
CP S-020-19-2022 ANDRÉS CRUZ MORALES	PERSONAL	• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • FOLIO REVERSO ELECTORAL DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • RFC DEL PROVEEDOR
CPS-021-19-2022 SERVICIOS DE MAQUINADO MANTENIMIENTO IND	PERSONAL	• FOLIO ELECTORAL DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA • CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA • CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA
CPS-022-03-2022 COMETRA	PERSONAL	• NÚMERO DE FOLIO ELECTORAL DEL APODERADO LEGAL • CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL • CURP DEL APODERADO LEGAL

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA	 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DEL ÁREA
		
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Ordinaria CT/089/2022, de fecha 08 de junio de 2022